



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 050/2008
Extraordinario**

Fecha: *viernes, 01/08/2008*
Hora: *11:00 a.m.*
Lugar: *salón de sesiones de los consejos
edificio administrativo*

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Consideración de adquisición de vehículo clase camioneta para el Rectorado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento,
RESUELVE:

Punto único: Consideración de adquisición de vehículo clase camioneta para el Rectorado.

El Consejo Universitario, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con el Artículo 73, Numeral 1, y el Artículo 74 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas;

Considerando

Que el Consejo Universitario en su sesión 007/2008 de fecha 15 de febrero de 2008, autorizó la compra de tres (3) vehículos automotores por la vía de adjudicación directa para el Decanato de Postgrado y para el Rectorado de esta Universidad;

Considerando

Que el Consejo Universitario en su sesión 021/2008 de fecha 15 de abril de 2008, acordó autorizar la compra de un vehículo automotor para el Decanato de Desarrollo Estudiantil con los recursos presupuestarios y financieros aprobados en la resolución indicada 007/2008, considerando, entre otros, la imposibilidad de la compra de una camioneta por parte del Rectorado en ese momento y en virtud de las razones expuestas en dicha Resolución;

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que el servicio de transporte UNET, especialmente el de vehículos pequeños, resulta insuficiente ante la creciente demanda y el deterioro de las unidades existentes, lo que impide que se satisfagan eficientemente las demandas de servicio por parte del Rectorado;

Considerando

Que a diario el Rectorado, y en general a las autoridades universitarias, para atender el programa de municipalización y los convenios interinstitucionales requieren movilizar personal a diferentes regiones de la geografía del estado Táchira y estados vecinos, sitios en los cuales las condiciones de las vías no facilitan el tránsito con vehículos livianos tipo automóvil, requiriéndose al menos un vehículo clase camioneta para de esa forma cumplir eficientemente con los programas de la UNET en esas regiones;

Considerando

Que la camioneta asignada al Rectorado se encuentra, como la mayoría de las unidades al servicio de las autoridades, en condiciones de operatividad muy limitada y muy poco confiable debido a los años de servicio y al desgaste propio de la mismas y que no se cuenta con un vehículo para el traslado del Rector, así como de personalidades invitadas y autoridades de otras instituciones que visitan la Universidad teniéndose que recurrir al préstamo de vehículos del Decanato de Postgrado o del Decanato de Extensión, situación ésta que interfiere en las actividades propias de esos Decanatos;

Considerando

Que una cantidad importante de concesionarios de vehículos de la región tachirenses no han logrado demostrar a esta Institución la expedición de la Solvencia Laboral, requisito exigido por el Decreto N° 4.248, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.371 de fecha 02 de febrero de 2006;

Considerando

Que en los actuales momentos en los diferentes concesionarios de vehículos existe un déficit vehicular generado por la industria automotriz; lo que, aunado al considerando anterior, hace prácticamente imposible realizar un concurso para la adquisición de una camioneta para el Rectorado;

Considerando

Que los recursos presupuestarios y financieros para la adquisición de un vehículo automotor tipo camioneta serán cubiertos una parte con los recursos presupuestarios y financieros aprobados para el Rectorado en Resolución del Consejo Universitario de fecha 15 de febrero de 2008 adoptada en su sesión 007/2008, es decir, Saldo de Caja Institucional del año 2007, otra parte con ingresos percibidos no incluidos en el presupuesto inicial de la UNET (distribuidos por las cuatro autoridades según acta); y otra parte con insuficiencias año 2007, recursos sobrantes de la compra de dos autobuses; todos los anteriores recursos de acuerdo a la siguiente distribución:


Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Descripción	Fuente de Monto Estimado	Financiamiento en Bs.F.
Una camioneta para el Rectorado	Distribución de Saldo de Caja Institucional Año 2007 (Resol. C.U. 007/2008)	48.000,00
	Ingresos percibidos no incluidos en presupuesto inicial UNET (distribuido por autoridades según acta)	74.000,00
	Insuficiencia año 2007, recurso sobrante de la compra de dos autobuses	700,00

Acuerda:

Único: Autorizar la compra de un vehículo automotor, clase camioneta, para el Rectorado, por la vía de consulta de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, y el artículo 74 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.



Ing. Luis Vergara Parra
Secretario Accidental

WZC/mmd